



C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

## **ACTA NÚMERO JGL01-22 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 24 DE FEBRERO DE 2022.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:  
DON JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ ACOSTA.

CONCEJALES PRESENTES:  
DON DAVID RUIZ ÁLVAREZ.  
DOÑA NIEVES YOLANDA ACOSTA LORENZO.  
DOÑA MARÍA DEL MAR PÉREZ RODRÍGUEZ.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 24 de febrero de 2022, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde, Don Juan Miguel Rodríguez Acosta y asisten los señores concejales arriba mencionados.

Está presente el Secretario Accidental de la Corporación, D. Carlos Manuel Acosta Cabrera, quien da fe del acto.

Convocada la sesión para las doce horas, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las doce horas y quince minutos, y de conformidad con el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

### **PARTE NO PÚBLICA DE LA SESIÓN:**

**1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (JGL04-21 DE 1 DE JULIO DE 2021, JGL05-21 DE 29 DE JULIO DE 2021, JGL06-21 DE 30 DE JULIO DE 2021, JGL07-21 DE 10 DE AGOSTO DE 2021, JGL08-21 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021, JGL09-21 DE 18 DE NOVIEMBRE 2021, JGL10-21 DE 3 DE DICIEMBRE DE 2021 Y JGL11-21 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2021).**

Teniendo conocimiento por traslado personal de los borradores de las actas de las sesiones anteriores: JGL04-21 de 1 de julio de 2021, JGL05-21 de 29 de julio de 2021, JGL06-21 de 30 de julio de 2021, JGL07-21 de 10 de agosto de 2021, JGL08-21 de 21 de septiembre de 2021, JGL09-21 de 18 de noviembre de 2021, JGL10-21 de 3 de diciembre de 2021 y JGL11-21 de 15 de diciembre de 2021, son aprobadas por unanimidad de los miembros corporativos presentes.





C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

## 2.- LICENCIAS DE OBRAS.

Vistos los informes jurídicos y técnicos, previo dictamen de la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente de 21 de febrero de 2022, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de la competencia delegada por el Sr. Alcalde-Presidente por Decreto de la Alcaldía nº 2019-0418 de 19 de junio de 2019, acuerda por unanimidad:

**2.1.-PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística solicitada a D. HEINRICH SCHAWARTZ, provisto de N.I.E. \*\*\*\*5398\*, representado por D. RICARDO HERNANDEZ ACOSTA, con D.N.I. \*\*\*2967\*\*, para obras consistentes en vivienda unifamiliar, sita en Calle Ángel, nº 9, de este término municipal, según las especificaciones técnicas recogidas en el Proyecto de Ejecución redactado por el Arquitecto D. David Rocha Quintero, colegiado nº 3483, del Colegio Oficial de Arquitectos de Gran Canaria, con visado Nº 21/000075/5000 de 25 de mayo de 2021.

Conforme a lo recogido en informe de los técnicos municipales, la superficie de la obra es la siguiente:

Superficie total de parcela: 99,00 m<sup>2</sup>  
Superficie total construida: 135,71 m<sup>2</sup>  
Superficie útil de vivienda: 163,04 m<sup>2</sup>

1. La naturaleza urbanística del suelo objeto de la actuación es: SUELO URBANO EC 2P y Bien Inmueble Protegido (recogido en el catálogo con ficha nº 100).

2. La finalidad a la que se destinará: Residencial

3. Plazo de ejecución de la obra: Según Informe de los Servicios Jurídicos Municipales, la eficacia temporal de licencias se establece en el artículo 347 de la Ley 4/2017, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Atendiendo al informe técnico, si las licencias urbanísticas no indicaran expresamente plazo de ejecución, como es el caso, se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de dos años para iniciar las obras y cuatro para terminarlas.

El plazo de caducidad de la licencia es de 24 meses desde la notificación.

4. Aprobar la tasa provisional de licencia que asciende a **3.382,29 €**.

5. Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que asciende a **4.363,09€**.

6. Aprobar la Tasa Municipal por expedición de documentos, que asciende a **3,65 €**.

**LA DEUDA TRIBUTARIA ASCIENDE A 7.749,03€**





C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

**7.** Someter la licencia a los condicionamientos generales de las mismas, que son los siguientes:

**1)** Las obras se realizarán sin perjuicio de derechos a terceros y salvando el derecho a propiedad.

**2)** Bajo dirección acreditativa de técnico competente y responsable de los trabajos.

**3)** Previo pago de las tasas establecidas.

**4)** Sin perjuicio de otras actuaciones, legislaciones o licencias que fueran preceptivas para la obra en sí o para cualquiera de las circunstancias relativas a la misma, en este u otro organismo oficial previo.

**5)** Cualquier otro tipo de obras o modificación importantes y no especificadas en el expediente de tramitación de licencia, deberá ser objeto a su vez, de distinta solicitud para su correspondiente autorización.

**6)** La dirección facultativa o el titular de la licencia deberán comunicar al Ayuntamiento el inicio de las obras con al menos diez días de antelación, y una vez terminadas, en el plazo máximo de quince días, lo pondrán en conocimiento del Ayuntamiento, mediante escrito acompañado de un certificado del facultativo director, visado por el Colegio Profesional, en el que se acredite que las obras se han realizado de acuerdo con el proyecto y que están en condiciones de ser utilizadas.

**7)** Podrá prorrogarse el plazo fijado para la conclusión de las obras, por una sola vez y de duración no superior a la inicialmente acordada, previa solicitud del interesado formulada con anterioridad al término del expresado plazo, siempre que los actos de la licencia urbanística sean conformes en el momento del otorgamiento de la prórroga con la ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística aplicables.

**8)** La documentación a tener en la obra es la siguiente:

-Un ejemplar del Proyecto.

**-Un ejemplar de la Licencia Municipal y el cartel en sitio visible.**

**9)** Los propietarios estarán obligados a mantener sus edificios en las debidas condiciones de salubridad, seguridad y ornato público.

**10)** De las infracciones que se cometen en el uso de la Licencia serán solidariamente responsables su titular, el empresario de las obras y el facultativo director de las mismas. Las obras deberán ser realizadas por personal capacitado atendiéndose a las normas vigentes en materia de seguridad y salud.

**8.** Previsión de fianza por ocupación de la vía pública de un 2% del Presupuesto general de la obra, correspondiendo depositar una fianza por importe de **2.493,19€**.





C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

En caso de ocupación de vía en días determinados, comunicar a la Policía Local los días de ocupación con tres días de antelación.

**9.** El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios deberá condicionarse a la correspondiente licencia de obras, ello sin perjuicio de:

- \*La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- \*Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico Responsable.
- \*La Licencia Municipal por la Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- \*La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

**2.2.-PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística solicitada a D. Pablo Higinio Carlos Manuel Camacho González, provisto de D.N.I. \*\*\*3938\*\*, representado por D. Alejandro González Expósito, con D.N.I. \*\*\*7627\*\*, para obras consistentes en reforma y ampliación de vivienda entre medianeras, sita en C/Nueva nº 15, en este término municipal, con referencia catastral nº 3417205BS1731N0001HM, según las especificaciones técnicas recogidas en el Proyecto Básico redactado por D. Alejandro González Expósito, colegiado nº 2202, del Colegio Oficial de Arquitectos de La Palma.

Conforme a lo recogido en informe de los técnicos municipales, la superficie de la obra es la siguiente:

- Superficie útil de vivienda: 41,11 m<sup>2</sup>
- Superficie construida de vivienda: 47,80 m<sup>2</sup>
- Superficie útil de vivienda reformada: 34,46 m<sup>2</sup>
- Superficie construida de vivienda reformada: 49,40 m<sup>2</sup>
- Superficie total útil actual y ampliación: 75,57 m<sup>2</sup>
- Superficie total construida actual y ampliación: 97,20 m<sup>2</sup>

**1.** La naturaleza urbanística del suelo objeto de la actuación es: SUELO URBANO EC 2P y Bien Inmueble Protegido (recogido en el catálogo con ficha nº 15).

**2.** La finalidad a la que se destinará: Residencial

**3.** Plazo de ejecución de la obra: Según Informe de los Servicios Jurídicos Municipales, la eficacia temporal de licencias se establece en el artículo 347 de la Ley 4/2017, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. Atendiendo al informe técnico, si las licencias urbanísticas no indicaran expresamente plazo de ejecución, como es el caso, se entenderán otorgadas bajo la





C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

condición legal de la observancia de dos años para iniciar las obras y cuatro para terminarlas.

El plazo de caducidad de la licencia es de 24 meses desde la notificación.

4. Aprobar la tasa provisional de licencia que asciende a **1.889,63 €**.
5. Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que asciende a **2.497,27 €**.
6. Aprobar la Tasa Municipal por expedición de documentos, que asciende a **3,65 €**.

<b>LA DEUDA TRIBUTARIA ASCIENDE A 4.390,55 €</b>
--

7. Someter la licencia a los condicionamientos generales de las mismas, que son los siguientes:

1) Las obras se realizarán sin perjuicio de derechos a terceros y salvando el derecho a propiedad.

2) Bajo dirección acreditativa de técnico competente y responsable de los trabajos.

3) Previo pago de las tasas establecidas.

4) Sin perjuicio de otras actuaciones, legislaciones o licencias que fueran preceptivas para la obra en sí o para cualquiera de las circunstancias relativas a la misma, en este u otro organismo oficial previo.

5) Cualquier otro tipo de obras o modificación importantes y no especificadas en el expediente de tramitación de licencia, deberá ser objeto a su vez, de distinta solicitud para su correspondiente autorización.

6) La dirección facultativa o el titular de la licencia deberán comunicar al Ayuntamiento el inicio de las obras con al menos diez días de antelación, y una vez terminadas, en el plazo máximo de quince días, lo pondrán en conocimiento del Ayuntamiento, mediante escrito acompañado de un certificado del facultativo director, visado por el Colegio Profesional, en el que se acredite que las obras se han realizado de acuerdo con el proyecto y que están en condiciones de ser utilizadas.

7) Podrá prorrogarse el plazo fijado para la conclusión de las obras, por una sola vez y de duración no superior a la inicialmente acordada, previa solicitud del interesado formulada con anterioridad al término del expresado plazo, siempre que los actos de la licencia urbanística sean conformes en el momento del otorgamiento de la prórroga con la ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística aplicables.

8) La documentación a tener en la obra es la siguiente:

-Un ejemplar del Proyecto.





C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

**-Un ejemplar de la Licencia Municipal y el cartel en sitio visible.**

**9)** Los propietarios estarán obligados a mantener sus edificios en las debidas condiciones de salubridad, seguridad y ornato público.

**10)** De las infracciones que se cometen en el uso de la Licencia serán solidariamente responsables su titular, el empresario de las obras y el facultativo director de las mismas. Las obras deberán ser realizadas por personal capacitado atendiéndose a las normas vigentes en materia de seguridad y salud.

**8.** Previsión de fianza por ocupación de la vía pública de un 2% del Presupuesto general de la obra, correspondiendo depositar una fianza por importe de **1.427,01 €**.

En caso de ocupación de vía en días determinados, comunicar a la Policía Local los días de ocupación con tres días de antelación.

**9.-** Respecto al comienzo de las obras, se requerirá en todo caso de Comunicación Previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación, a la que se adjuntará el correspondiente Proyecto de Ejecución VISADO.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

**2.3.-PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística solicitada a DOÑA YOLANDA MARTIN CAMACHO y DON J. YERAY RODRÍGUEZ MARTÍN, provistos de D.N.I. \*\*\*1681\*\* y \*\*\*8931\*\*, respectivamente, para obras consistentes en vivienda unifamiliar entre medianeras, en parcela sita en San Borondón de este término municipal, con referencia catastral nº 3415935BS1731S0001HI, según las especificaciones técnicas recogidas en el Proyecto Básico y de Ejecución del Arquitecto D. Jaime Rodriguez Hernandez, colegiado nº 1649, del Colegio Oficial de Arquitectos de Tenerife-Gomera- Hierro, con visado Nº 21/000124/5000 de 29 de julio de 2021.

Conforme a lo recogido en Informe de los Técnicos Municipales, la superficie de las obras es la siguiente:

Superficie total útil: 129,46m<sup>2</sup>  
Superficie total construída: 165,72m<sup>2</sup>  
Superficie parcela: 98,25 m<sup>2</sup>

1. La naturaleza urbanística del suelo objeto de la actuación es: SUELO URBANO EC-2.
2. La finalidad a la que se destinará: Residencial.
3. Plazo de ejecución de la obra: Según Informe de los Servicios Jurídicos Municipales, la eficacia temporal de licencias se establece en el artículo 347 de la Ley 4/2017, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. Atendiendo al informe técnico, si las licencias urbanísticas no indicaran expresamente plazo de ejecución, como es el caso, se entenderán otorgadas





C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

bajo la condición legal de la observancia de dos años para iniciar las obras y cuatro para terminarlas.

El plazo de caducidad de la licencia es de 24 meses desde la notificación.

4. Aprobar la Tasa Provisional por licencia de obras que asciende a 2.803,81€.
5. Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones,, Instalaciones y Obras, que asciende a 3.640,00 €.
6. Aprobar la Tasa Municipal por expedición de documentos, que asciende a 3,65 €.

**LA DEUDA TRIBUTARIA ASCIENDE A 6.447,46 €**

7. Someter la licencia a los condicionamientos generales de las mismas, que son los siguientes:

1) Las obras se realizarán sin perjuicio de derechos a terceros y salvando el derecho a propiedad.

2) Bajo dirección acreditativa de técnico competente y responsable de los trabajos.

3) Previo pago de las tasas establecidas.

4) Sin perjuicio de otras actuaciones, legislaciones o licencias que fueran preceptivas para la obra en sí o para cualquiera de las circunstancias relativas a la misma, en este u otro organismo oficial previo.

5) Cualquier otro tipo de obras o modificación importantes y no especificadas en el expediente de tramitación de licencia, deberá ser objeto a su vez, de distinta solicitud para su correspondiente autorización.

6) La dirección facultativa o el titular de la licencia deberán comunicar al Ayuntamiento el inicio de las obras con al menos diez días de antelación, y una vez terminadas, en el plazo máximo de quince días, lo pondrán en conocimiento del Ayuntamiento, mediante escrito acompañado de un certificado del facultativo director, visado por el Colegio Profesional, en el que se acredite que las obras se han realizado de acuerdo con el proyecto y que están en condiciones de ser utilizadas.

7) Podrá prorrogarse el plazo fijado para la conclusión de las obras, por una sola vez y de duración no superior a la inicialmente acordada, previa solicitud del interesado formulada con anterioridad al término del expresado plazo, siempre que los actos de la licencia urbanística sean conformes en el momento del otorgamiento de la prórroga con la ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística aplicables.

8) La documentación a tener en la obra es la siguiente:

-Un ejemplar del Proyecto.

**-Un ejemplar de la Licencia Municipal y el cartel en sitio visible.**

9) Los propietarios estarán obligados a mantener sus edificios en las debidas condiciones de salubridad, seguridad y ornato público.







C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

**10)** De las infracciones que se cometen en el uso de la Licencia serán solidariamente responsables su titular, el empresario de las obras y el facultativo director de las mismas. Las obras deberán ser realizadas por personal capacitado atendiéndose a las normas vigentes en materia de seguridad y salud.

**8.** Previsión de fianza por ocupación de la vía pública de un 2% del Presupuesto general de la obra, correspondiendo depositar una fianza por importe de **2.080,00 €**.

En caso de ocupación de vía en días determinados, comunicar a la Policía Local los días de ocupación con tres días de antelación.

**9.** El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios deberá condicionarse a la correspondiente licencia de obras, ello sin perjuicio de:

\*La fijación de alineaciones y restantes por la Oficina Técnica Municipal.

\*Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico Responsable.

\*La Licencia Municipal por la Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.

\*La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a los interesados junto con los recursos pertinentes.

**2.4.-PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística solicitada a D. JONATHAN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, con D.N.I. \*\*\*9070\*\*, y D. JUAN ALBERTO RODRÍGUEZ LEÓN, provistos de D.N.I. \*\*\*9070\*\* y \*\*\*6322\*\*, respectivamente, para la ejecución de las obras consistentes en abancalamiento para explotación agrícola, en paraje conocido como Huerto Conejo, parcelas 437 y 439 del polígono 3 de este término municipal, con referencia catastral 38045A0030000437000OF y 38045A003004390000O, respectivamente, según Anteproyecto de Abancalamiento de parcelas del Ingeniero de Edificación D. Javier Lorenzo Rodríguez, colegiado nº 3499 por el colegio de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de S/C de Tenerife.

**1.-** La naturaleza urbanística del suelo objeto de la actuación es: Suelo Rústico de Protección Agraria 2 (RPA-2).

**2.-** La finalidad a la que se destinará: Agrícola.

**3.-** Plazo de ejecución de la obra: Según informe de los Servicios Jurídicos Municipales, la eficacia temporal de las licencias se establece en el artículo 347 de la Ley 4/2017, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. Según Anteproyecto presentado, las obras se prevén realizar en un periodo de 3 meses de duración.







C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

**4.-** Aprobar la Tasa Provisional por licencia de obras que asciende a 1.291,82 €.

**5.-** Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que asciende a 1.750,00 €.

**6.-** Aprobar la Tasa Municipal por expedición de documentos, que asciende a 3,65 €.

**LA DEUDA TRIBUTARIA ASCIENDE A 3.041,82 €**

**7.-** Someter la licencia a los condicionamientos generales de las mismas, que son las siguientes:

1) Las obras se realizarán sin perjuicio de derechos a terceros y salvando el derecho de propiedad.

2) Bajo dirección acreditativa de técnico competente y responsable de los trabajos.

3) Previo pago de las tasas establecidas.

4) Sin perjuicio de otras actuaciones, legislaciones o licencias que fueran preceptivas para la obra en sí o para cualquiera de las circunstancias relativas a la misma, en este u otro organismo oficial previo.

5) Cualquier otro tipo de obra o modificación importantes y no especificadas en el expediente de tramitación de la licencia, deberá ser objeto a su vez, de distinta solicitud para su correspondiente autorización.

6) La dirección facultativa o el titular de la licencia deberán comunicar al Ayuntamiento el inicio de las obras con al menos diez días de antelación, y una vez terminadas, en el plazo máximo de quince días, lo pondrán en conocimiento del Ayuntamiento, mediante escrito acompañado de un certificado del facultativo director, visado por el Colegio Profesional, en el que se acredite que las obras se han realizado de acuerdo con el proyecto y que están en condiciones de ser utilizadas.

7) Podrá prorrogarse el plazo fijado para la conclusión de las obras, por una sola vez y de duración no superior a la inicialmente acordada, previa solicitud del interesado formulada con anterioridad al término del expresado plazo, siempre que los actos de la licencia urbanística sean conformes en el momento del otorgamiento de la prórroga con la ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística aplicables.

8) La documentación a tener en la obra es la siguiente:

- Un ejemplar del proyecto.

- **Un ejemplar de la Licencia Municipal y cartel en sitio visible.**

9) Los propietarios estarán obligados a mantener sus edificios en las debidas condiciones de salubridad, seguridad y ornato público.

10) De las infracciones que se cometen en el uso de la Licencia serán solidariamente responsables su titular, el empresario de las obras y el facultativo





C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

director de las mismas. Las obras deberán ser realizadas por personal capacitado ateniéndose a las normas vigentes en materia de seguridad y salud.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a los interesados junto con los

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las doce horas y veinte minutos, por la Presidencia se levanta la sesión de todo lo cual como Secretario, doy fe.

**VºBº**  
**EL ALCALDE,**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

